

0675-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cincuenta y seis minutos del trece de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** celebró el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **BUENOS AIRES**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603170435	ANA CECILIA ROSALES GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602610908	MIGUEL ANGEL MORALES ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
602480728	CLAUDINA ORTIZ MORALES	TESORERO PROPIETARIO
601830503	DAMARYS SANDI CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
900630886	ELADIO MORALES ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
602370657	VILMA ORTIZ ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602120773	JORGE LUIS CASTRO DIAZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603170435	ANA CECILIA ROSALES GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602480728	CLAUDINA ORTIZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604980283	DELVIN ROJAS TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602610908	MIGUEL ANGEL MORALES ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105010406	MIREYA ARIAS GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: 04008-04062-2024